

037

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº 138-2020/OP/HNDM



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
26 FEB 2020
SECRETARIA
Hora: 11:45

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lc. Fabiana ANIBAL CÁRDENAS MORI
COORDINADORA DEL EQUIPO DE SERVICIOS
Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 25 de Febrero... de 2020

VISTO:

El Informe Nº 109-2020-EBYP-OP-HNDM de fecha 21.02.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre la renuncia al cargo, partir 01 de marzo de 2020, presentado por la servidora Georgina FERNANDEZ AGUIRRE, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STB", del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente Nº 002528-2020, Registro Nº 06173-2020, doña Georgina FERNANDEZ AGUIRRE, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STB", contando con 33 años de servicio prestados al Estado y por decisión propia solicita se le acepte su renuncia al cargo a partir del 01 de marzo de 2020, sostenida con el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, según el Informe Escalafonario Nº 0158-2020, de fecha 19.02.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa que doña Georgina FERNANDEZ AGUIRRE, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STB", personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante Resolución Directoral Nº 0395-AS-DSP, es nombrada a partir del 16.02.1976, y de acuerdo al formulario para Acción de Personal Nº 049-2020-OP-HNDM de fecha 23.02.2020, la fecha de renuncia es a partir del 01 de marzo de 2020;

Que, de acuerdo al INFORME Nº 0017-2020-ERYP-OP-HNDM de fecha 20.02.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa que doña Georgina FERNANDEZ AGUIRRE, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STB", no registra ningún adeudo a favor del Estado.

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delega durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - 1065
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA

26 FEB 2020



SE RESUELVE:

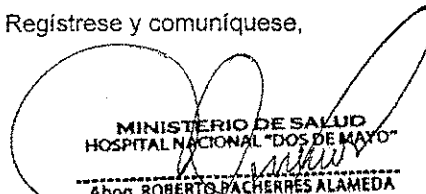
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, a partir del 01 de marzo de 2020, a doña **Georgina FERNANDEZ AGUIRRE**, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STB", identificada con DNI N° 09007376, Plaza N° 098749, código AIRHSP 000460, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. ROBERTO PACHARES ALAMEDA
Reg. C.A.C. 7054
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

RPA/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo